



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Expediente N° 199/2017
Designación GOMEZ Magalí Laura
DICTAMEN N° 014
Buenos Aires, 17/01/2018

**POR LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Se solicita la opinión de esta Dirección Legal y Técnica de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual acerca del proyecto de resolución, obrante a fs. 17/18, mediante el cual se propicia designar a GOMEZ Magalí Laura, DNI 29.331.016, en la Planta de Personal Temporario - Planta Transitoria, con categoría 9, nivel D, de acuerdo al Escalafón vigente aprobado por la Resolución DPSCA N° 8/2014, para cumplir funciones en la Dirección de Capacitación y Promoción, a partir del 1° de enero de 2018, por el término de un año o hasta que se cubra por concurso el puesto vacante o hasta que se produzca alguna de las causales de cese contempladas en el artículo 37, lo que ocurra primero (Artículo 1°).

En cuanto al resto del articulado, corresponde remitirse a su texto en honor a la brevedad.

I - ANTECEDENTES

Corresponde efectuar en este apartado, una breve reseña de las principales constancias obrantes en autos.

A fs. 1 el Departamento de Gestión del Empleo informa el inicio de las actuaciones con el fin de realizar las acciones tendientes a cubrir de manera temporaria un puesto vacante en la Dirección de Capacitación y Promoción y en virtud de lo previsto por el artículo 34 inciso a) del Estatuto de Personal del organismo.

A fs. 2 luce la solicitud de cobertura efectuada por la Dirección de Capacitación y Promoción, en la que se destaca que solicita dicha designación a partir del 1° de enero del corriente para cubrir el puesto vacante de categoría 9 que ocupaba de manera transitoria la agente AQUILA Florencia Elizabeth, para el desempeño de tareas que dependen de esa Dirección y garantizar el normal funcionamiento del área; asimismo refiere que *"...la Sra Magalí Laura Gomez posee tres posgrados, carrera de grado de duración de cinco años y seis años de antigüedad en distintas entidades estatales. De este modo, se debe contemplar la designación con categoría 9 por su experiencia y formación profesional relevante para el cargo a ocupar..."*. Seguidamente detalla las tareas propias del puesto.

A fs. 3/15 y 24 se agregó la siguiente documentación correspondiente a la postulante: curriculum vitae, copia de su DNI, Certificación Negativa de ANSES, título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación expedido por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Declaración Jurada de Ingreso, certificaciones de servicios y remuneraciones, certificado de examen preocupacional y certificado de antecedentes penales

Al tomar nuevamente intervención el Departamento de Gestión del Empleo a fs. 19/21, dejó constancia de lo siguiente:

a) Que la postulante supera los requisitos mínimos para el acceso al nivel D de Título de nivel secundario completo y experiencia laboral atinente a dicha función o puesto, acreditada por el término no inferior a DOS (2) años, según artículo 109 del Reglamento de Personal de esta Defensoría del Público; que por tanto posee la idoneidad y competencias requeridas para cubrir el puesto de categoría 9 que quedara vacante.

b) Que la necesidad de cobertura del cargo se produce debido a la renuncia presentada por la agente AQUILA Florencia



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Elizabeth, DNI 31.176.054, legajo N° 122, a partir del 07 de marzo de 2017, la que fue aceptada por Resolución DPSCA N° 009 de fecha 17 de marzo de 2017.

c) Que la posición a cubrir es un cargo vacante según Resolución N° 116 de fecha 15 de septiembre de 2016 que aprueba texto ordenado y dotación correspondiente.

d) Que la designación propuesta no supera la cantidad total de cargos que tiene asignada la Defensoría para designaciones en la planta temporaria, que corresponde al 20% del total de la planta permanente.

Posteriormente, a fs.25 la Dirección de Administración aprobó la designación propuesta a tenor del cálculo efectuado por el Departamento de Contaduría a fs. 22 e informa que al elaborar el presupuesto 2018 que se procedió a enviar para su aprobación, previeron la partida presupuestaria respectiva que atienda la designación que se da tratamiento en estas actuaciones. Que a través de la Ley 27.431 se ha aprobado el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018. A la fecha (9 de enero de 2018) se encontraría tramitando de parte del Jefe de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Hacienda la decisión administrativa correspondiente que habilitará dicho presupuesto. Recibida tal normativa, se procederá a realizar el compromiso correspondiente.

Finalmente, consta a fs. 26/27 copia del Acta N° 15 de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización de fecha 29 de noviembre de 2016. A través de dicho instrumento se autorizó a la Dra. María José Gumbre a ejercer la titularidad de esta Defensoría del Público a los fines de cumplimentar los actos conservatorios que conciernan al funcionamiento de la institución y a la preservación de sus recursos.

II -ANÁLISIS JURÍDICO

1. En primer lugar es dable destacar que mediante el proyecto de resolución se designa dentro de la planta de personal temporario a GOMEZ Magalí Laura, DNI 29.331.016, en la Planta de Personal Temporario - Planta Transitoria, con categoría 9, nivel D, de acuerdo al Escalafón vigente aprobado por la Resolución DPSCA N° 8/2014, para cumplir funciones en la Dirección de Capacitación y Promoción, a partir del 1° de enero de 2018, por el término de un año o hasta que se cubra por concurso el puesto vacante o hasta que se produzca alguna de las causales de cese contempladas en el artículo 37, lo que ocurra primero.

Al respecto, el marco jurídico dado por la mencionada normativa dispone que el régimen de designación de trabajadores/as por tiempo determinado comprende exclusivamente la prestación de servicios que por su naturaleza y transitoriedad así como por la especificidad de conocimientos necesarios no puedan ser cumplidos por personal permanente (artículo 33).

Asimismo, el artículo 34 inciso a) de la precitada normativa establece que se podrá designar personal en planta transitoria para cubrir en forma interina cargos vacantes por renuncia o cese de su titular o cargos nuevos del plantel básico, hasta que se realice el pertinente proceso de selección, o cuando éste hubiera resultado desierto.

De la compulsas de los actuados se advierte que la designación en ciernes obedece a la necesidad de cubrir un cargo vacante, con categoría 9 (v. fs. 2).

Cabe destacar que el Departamento de Gestión del Empleo informó a fs. 19/21 que con la designación en cuestión no se supera el cupo total de cargos asignados para la planta temporaria y que la postulante cumple con todos los requisitos



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

exigidos por la normativa aplicable.

2. Respecto a ello, así como a las restantes valoraciones efectuadas a fs. 19/21, 22 y 25, corresponde señalar, atento a su naturaleza, que los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (conf. Dictamen de esta Dirección N° 102/13 y Dictámenes PTN 207:343; 252:349; 253:167; 272:102), y que los mismos al igual que los dictámenes, son opiniones sobre los temas concretos sometidos a consulta, no vinculantes y por lo tanto no obligatorios para las autoridades que los solicitan.

3. En otro orden, cabe agregar que el control de legalidad que ejerce este órgano asesor importa que sus pronunciamientos deban ceñirse a los aspectos jurídicos de la contratación, sin abrir juicio acerca de sus contenidos técnicos o económicos, ni sobre cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia involucrados, por ser ajenos a su competencia funcional (conf. Dictámenes PTN 213:105, 115 y 367).

Asimismo, en ese sentido, los dictámenes emitidos no tienen carácter obligatorio para las autoridades con competencia para resolver, ya que sólo poseen la fuerza dimanante de su propia fundamentación jurídica (conf. Dictamen PTN 200:133).

4. Por último, en cuanto al elemento competencial se subraya que la Dra. María José Guembe se encuentra facultada para la suscripción del proyecto de marras en virtud de la autorización conferida mediante Acta N° 15 de fecha 29 de noviembre de 2016 emitida por la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, mediante la cual se autoriza a la nombrada a ejercer la titularidad de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual a los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen

al funcionamiento de la institución y a la preservación de sus recursos.

III - CONCLUSIÓN

Sentado lo anterior, no se advierten objeciones que oponer a la designación transitoria propuesta.

Con lo expuesto, cabe tener por cumplida la intervención solicitada.

Fdo. Dra Ximena Victoria Conti. Jefa de Departamento Dictámenes y Asesoramiento de la Dirección Legal y Técnica - Dra. María Elena Rogan Subdirectora de Dictámenes y Asesoramiento de la Dirección Legal y Técnica. Conformado por la Dra. Cecilia Bermúdez Directora Legal y Técnica.